



## CONTRATO DE SUMINISTRO No. SAMC SSO 001 2026

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                 |               |                 |                 |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------------|
| CONTRATO No                 | SAMC SSO 001 2026                                                                                                                                                                                                                               | FECHA         | Mayo 07 de 2026 |                 |
| CONTRATANTE                 | MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA                                                                                                                                                                                                      |               |                 |                 |
| NIT                         | 890 981 554 - 6                                                                                                                                                                                                                                 |               |                 |                 |
| CONTRATISTA                 | HUMBERTO PATINO ALVAREZ                                                                                                                                                                                                                         |               |                 |                 |
| C.C.                        | 8151089                                                                                                                                                                                                                                         |               |                 |                 |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | SU MERCADO NO. 2                                                                                                                                                                                                                                |               |                 |                 |
| MATRICULA NRO.              | 21-289477-02                                                                                                                                                                                                                                    |               |                 |                 |
| SUPERVISOR                  | SECRETARIA SOCIAL                                                                                                                                                                                                                               |               |                 |                 |
| OBJETO                      | SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN LA MODALIDAD TIPO BOLSA POR MONTO AGOTABLE DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN |               |                 |                 |
| VALOR                       | DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$281.136.660) INCLUIDO IVA Y GASTOS INDIRECTOS                                                                                                       |               |                 |                 |
| PLAZO                       | CINCO (05) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO                                                                                                                                                                |               |                 |                 |
| CDP                         | NÚMERO                                                                                                                                                                                                                                          | FECHA DE EXP. | VALOR CDP       | VALOR A IMPUTAR |
|                             | 00161                                                                                                                                                                                                                                           | 07/01/2026    | \$184.432.720   | \$184.432.720   |

Entre los suscritos a saber: **LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°. 8.150.385 expedida en Santa Rosa de Osos (Antioquia), obrando en representación legal del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS (Antioquia); quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, según consta en el Acta de Posesión del 19 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto según los artículos 314 de la C. P., 84 y 91 literal (d) n° 1 la Ley 136 de 1994, Ley 01 de 1984, Artículo 2 y 315 numeral 3 de la constitución nacional, artículo 91 de la ley 136 de 1994 y artículos 24, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del Municipio de **SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA**, con NIT 890.981.554, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE** y por la otra **HUMBERTO PATINO ALVAREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 8.151.089 de Santa Rosa de Osos, Antioquia, propietario del establecimiento de comercio **SU MERCADO NO. 2**, identificado con matricula Nro. 21-289477-02, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN LA MODALIDAD TIPO BOLSA POR MONTO AGOTABLE DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN. **SEGUNDA. ALCANCE:** El Municipio de Santa Rosa de Osos requiere adelantar un proceso para el suministro de insumos e implementos para la elaboración y



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6  
Calle 31 No. 30 - 10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio, Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia  
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 80 20  
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co  
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





entrega de alimentos en caliente y paquetes alimenticios a la población vulnerable del municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia. **TERCERA. ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:** En el anexo técnico, el cual forma parte integral del presente proceso, se encuentra el detalle de lo requerido. Por tratarse de un contrato de suministro de insumos e implementos para la elaboración y entrega de alimentos en caliente y paquetes alimenticios, la ficha técnica estipula cantidades para establecer el Presupuesto oficial, las cantidades podrán variar y dependerán de la necesidad que tenga la administración municipal durante el periodo estipulado en el contrato; de requerirse un elemento que no se encuentre estipulado en la ficha técnica, éste será cancelado según los valores de referencia del mercado regional. Todos los cambios deberán realizarse previa suscripción de acta de modificación por ambas partes. Como condiciones técnicas encontramos las siguientes: **a.** Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica y de conformidad con la propuesta presentada. **b.** Garantizar la entrega de los suministros solicitados de manera parcial y que estos sean puestos en el lugar y la hora indicada. **c.** Realizar el suministro de alimentos e insumos para la elaboración y entrega de alimentos en caliente y paquetes alimenticios, cuando dicho servicio sea autorizado por el Supervisor y contar con disponibilidad inmediata al momento de solicitar los insumos. **d.** Efectuar la entrega de los suministros requeridos en la fecha y lugar indicado por el supervisor, ya sea en el área urbana como rural del municipio, el transporte corre por cuenta y riesgo del contratista. **e.** Garantizar que los alimentos e insumos se encuentren en óptimas condiciones de calidad, conservación e higiene, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos o en mal estado. El cambio deberá realizarse dentro de las 12 horas siguientes a partir de la solicitud. **f.** Garantizar la calidad de los productos entregados al Municipio y que éstos no se encuentren vencidos ni próximos a vencerse. **g.** Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna. **h.** Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. **i.** Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato. **j.** Presentar factura, cuenta de cobro o su equivalente según el caso, detallando los bienes suministrados. **k.** Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. **l.** Entregar los elementos en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico:

| ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL |                                  |          |        |                          |                       |
|-------------------------------------|----------------------------------|----------|--------|--------------------------|-----------------------|
| Ref. Artículo                       | Descripción                      | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio total estimado |
| 1                                   | Arroz x libra                    | 1        | UN     | \$ 2.450                 | \$ 2.450              |
| 2                                   | Aceite x 3.000 ml                | 1        | UN     | \$ 28.800                | \$ 28.800             |
| 3                                   | Tocino x kilo                    | 1        | UN     | \$ 23.140                | \$ 23.140             |
| 4                                   | Carne de res x libra             | 1        | UN     | \$ 21.471                | \$ 21.471             |
| 5                                   | Carne de cerdo x libra           | 1        | UN     | \$ 11.595                | \$ 11.595             |
| 6                                   | Muslos de pollo x 10 und         | 1        | UN     | \$ 20.000                | \$ 20.000             |
| 7                                   | Pulpas de frutas x unidad 150 gr | 1        | UN     | \$ 4.900                 | \$ 4.900              |



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6  
Calle 31 No. 30 - 10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio, Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia  
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 80 20  
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co  
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





|    |                                       |   |    |            |            |
|----|---------------------------------------|---|----|------------|------------|
| 8  | Lentejas x libra                      | 1 | UN | \$ 3.800   | \$ 3.800   |
| 9  | Alverja x libra                       | 1 | UN | \$ 4.500   | \$ 4.500   |
| 10 | Azúcar blanca x libra                 | 1 | UN | \$ 3.000   | \$ 3.000   |
| 11 | Sal x libra                           | 1 | UN | \$ 1.700   | \$ 1.700   |
| 12 | Cúrcuma x libra                       | 1 | UN | \$ 24.750  | \$ 24.750  |
| 13 | Panela x par                          | 1 | UN | \$ 5.075   | \$ 5.075   |
| 14 | Cubeta de huevos x 30 unidades        | 1 | UN | \$ 16.000  | \$ 16.000  |
| 15 | Limon x kilo                          | 1 | UN | \$ 4.025   | \$ 4.025   |
| 16 | Plátano x kilo                        | 1 | UN | \$ 4.750   | \$ 4.750   |
| 17 | Tomate de aliño x libra               | 1 | UN | \$ 5.950   | \$ 5.950   |
| 18 | Cabeza de ajo x libra                 | 1 | UN | \$ 6.100   | \$ 6.100   |
| 19 | Cebolla blanca x libra                | 1 | UN | \$ 4.200   | \$ 4.200   |
| 20 | Zanahoria x libra                     | 1 | UN | \$ 2.900   | \$ 2.900   |
| 21 | Repollo verde                         | 1 | UN | \$ 3.400   | \$ 3.400   |
| 22 | Lechuga                               | 1 | UN | \$ 3.850   | \$ 3.850   |
| 23 | Cilantro x libra                      | 1 | UN | \$ 7.750   | \$ 7.750   |
| 24 | Aguacate x Kilo                       | 1 | UN | \$ 11.250  | \$ 11.250  |
| 25 | Ahuyama x libra                       | 1 | UN | \$ 3.000   | \$ 3.000   |
| 26 | Yuca x libra                          | 1 | UN | \$ 3.575   | \$ 3.575   |
| 27 | Cebolla rama x libra                  | 1 | UN | \$ 6.200   | \$ 6.200   |
| 28 | Remolacha x libra                     | 1 | UN | \$ 3.600   | \$ 3.600   |
| 29 | Lavaplatos en crema x 1000gr          | 1 | UN | \$ 9.588   | \$ 9.588   |
| 30 | Esponjillas de espuma                 | 1 | UN | \$ 2.500   | \$ 2.500   |
| 31 | Recarga de pipeta de gas x 100 lbs    | 1 | UN | \$ 302.500 | \$ 302.500 |
| 32 | Habichuela x libra                    | 1 | UN | \$ 4.900   | \$ 4.900   |
| 33 | Guineo x kilo                         | 1 | UN | \$ 3.500   | \$ 3.500   |
| 34 | Papa Criolla x kilo                   | 1 | UN | \$ 7.000   | \$ 7.000   |
| 35 | Banano x unidad                       | 1 | UN | \$ 4.200   | \$ 4.200   |
| 36 | Cabello de Angel bolsa x 500 gr       | 1 | UN | \$ 4.000   | \$ 4.000   |
| 37 | Aceite x 2000 ml                      | 1 | UN | \$ 20.264  | \$ 20.264  |
| 38 | Frijol cargamanto x libra             | 1 | UN | \$ 9.000   | \$ 9.000   |
| 39 | Paquete de mazamorra x 500 gr         | 1 | UN | \$ 3.100   | \$ 3.100   |
| 40 | Sardina x 425 gr                      | 1 | UN | \$ 7.188   | \$ 7.188   |
| 41 | Paquete de galleta de soda x 4 tacos  | 1 | UN | \$ 8.000   | \$ 8.000   |
| 42 | Paquete de combo de pan varios        | 1 | UN | \$ 9.800   | \$ 9.800   |
| 43 | Mantequilla margarina x 250 gr        | 1 | UN | \$ 4.000   | \$ 4.000   |
| 44 | Bandeja de contra muslos x 6 unidades | 1 | UN | \$ 15.500  | \$ 15.500  |
| 45 | Harina pan amarilla x 1000 gr         | 1 | UN | \$ 6.100   | \$ 6.100   |
| 46 | Atún x 150 gr                         | 1 | UN | \$ 5.500   | \$ 5.500   |
| 47 | Paquete de pasta x 250 gr surtidas    | 1 | UN | \$ 3.500   | \$ 3.500   |
| 48 | Caja de gelatina x 4 und x 33 gr      | 1 | UN | \$ 8.500   | \$ 8.500   |
| 49 | Hueso de cerdo x libra                | 1 | UN | \$ 8.500   | \$ 8.500   |
| 50 | Papa capira x kilo                    | 1 | UN | \$ 3.700   | \$ 3.700   |
| 51 | Garbanzo x libra                      | 1 | UN | \$ 4.200   | \$ 4.200   |

**NOTA 1:** Se trata de un proceso por monto agotable, de una bolsa o lote de productos con



SC 5092-1

Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6  
Calle 31 No. 30 - 10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio, Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia  
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 80 20  
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co  
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





precio unitario, por lo que la entidad puede solicitar cantidad de cualquiera de los elementos de acuerdo a las necesidades. **NOTA 2:** El proponente debe cotizar en su propuesta el valor del lote e igualmente la subasta se realizará sobre los valores del lote. Sin embargo, el monto del contrato será de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$281.136.660) incluido IVA, los que se agotarán por elementos solicitadas por el municipio y de acuerdo al valor final de cada elemento después de la subasta. **NOTA 3.** Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto durante el seguimiento, tendrán la facultad para AÑADIR NUEVOS productos de acuerdo a la necesidad real de ejecución SIEMPRE Y CUANDO se sustente el valor del elemento adicionado en costos del mercado, esta modificación de actividad no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO y debe constar en acta de seguimiento a supervisión. **CUARTA. RESULTADOS: 1.** El contratista deberá suministrar insumos para la elaboración de alimentos y paquetes alimenticios, con sus respectivos soportes. **QUINTA. VALOR:** El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$281.136.660) incluido IVA y gastos indirectos. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, según elementos suministrados, acta de pago aprobada por el municipio al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el respectivo contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: • Presentación de la cuenta de cobro o factura legal. • Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. • Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. **SEPTIMA. PLAZO:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de CINCO (05) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, atenderá el pago del presente contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00161 del 07 de enero de 2026 al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales. **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución e inmersos en el mismo. El



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6  
Calle 31 No. 30 - 10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio, Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia  
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 80 20  
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co  
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a: **a.** Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato. **b.** Colaborar con el Municipio de Santa Rosa de Osos para que el objeto del contrato se cumpla y se desarrolle en las mejores condiciones de calidad y oportunidad. **c.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato. **d.** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales. **e.** Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley. **f.** Brindar el servicio requerido, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. **g.** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. **h.** Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Santa Rosa de Osos. **i.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. **j.** Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal. **k.** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **l.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **m.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Santa Rosa de Osos, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **n.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **o.** Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones presentadas por el supervisor del contrato. **p.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. **q.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **r.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **s.** Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”. **t.** Cargar la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y el comprobante de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación SECOP II previo al pago. **u.** Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno. **DECIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio de Santa Rosa de Osos se obliga a: **a.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **b.** Suscribir a través del



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6  
Calle 31 No. 30 - 10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio, Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia  
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 80 20  
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co  
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista. **c.** Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato. **d.** Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos. **e.** Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual. **f.** Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato. **g.** Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual. **h.** Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista, previa justificación técnica, jurídica o financiera. **i.** Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitasen, previa justificación. **j.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **k.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **l.** Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual. **m.** Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos. **n.** Liquidar el contrato. **o.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

**DÉCIMA PRIMERA. FONDOS Y APROPIACIONES:** Los pagos a que se obliga el Municipio por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al rubro presupuestal indicados en el certificado de disponibilidad presupuestal.

**DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, en cabeza de la Secretaria Social, a través del servidor público que será designado para tal fin quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 *“por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo establecido en el contrato.

**DECIMA TERCERA. SITUACIÓN JURÍDICA:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, el CONTRATISTA no se considera para los efectos de este Contrato, como funcionario o empleado del Municipio, sino como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, toda vez que este Contrato no genera relación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales a favor de la LUISA MARIA GRIZALES ARDILA identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.007.504.804 de Santa Rosa de Osos, Antioquia, propietaria del establecimiento de comercio Nro. LLANOS LUJOS, identificado con matrícula Nro. 21-761993-02, y de sus dependientes.

**DECIMA CUARTA. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar, que el CONTRATISTA se encuentre al día en el



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6  
Calle 31 No. 30 - 10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio, Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia  
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 80 20  
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co  
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





pago de la seguridad social integral y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **DECIMA QUINTA. MORA:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DECIMA SEXTA. CADUCIDAD:** La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997. **DECIMA SEPTIMA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública. **DECIMA SEXTA. CESION:** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. **DECIMA SEPTIMA. SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa. **DECIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA NOVENA. EXCLUSIÓN RELACION LABORAL:** EL MUNICIPIO no contrae ninguna obligación laboral con las personas que la señora LUISA MARIA GRIZALES ARDILA identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.007.504.804 de Santa Rosa de Osos, Antioquia, propietaria del establecimiento de comercio Nro. LLANOS LUJOS, identificado con matricula Nro. 21-761993-02, contrate para la ejecución del Contrato. **VIGESIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para la solución de controversias que surjan de la ejecución del presente contrato, se acudirá a los mecanismos consagrados en la Ley. **VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** En virtud del artículo 6° del Decreto 092 de 2017 *“Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Y en las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto”*. En este orden de ideas, el contratista para todos los efectos de este contrato, declara expresamente que ni ella es decir los miembros de su junta directiva ni su representante legal está incurso dentro de las causales de inhabilidad



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6  
Calle 31 No. 30 - 10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio, Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia  
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 80 20  
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co  
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política Art 122. Modificado por el Art. 4º, Acto Legislativo 01 de 2009, Art 126. Modificado por el art 2º, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Art 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 art 183 y en las demás normas que consagran estas, así mismo declara en calidad de suscriptor de este contrato que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte de la entidad. **VIGÉSIMA TERCERA. CAPACIDAD E IDONEIDAD:** Para los efectos del presente contrato, se deja constancia que EL CONTRATISTA demuestra su idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto contractual. **VIGESIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. En todos los casos en que legalmente se requiera y después de terminado el contrato por cualquier causa se procederá a su liquidación para lo cual las partes se someterán a los términos contenidos en las disposiciones que rigen en materia de contratos. **VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El contratista será responsable ante el MUNICIPIO y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del MUNICIPIO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o subcontratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el MUNICIPIO para defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada. **VIGÉSIMA SEXTA- PAZ Y SALVOS:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra a paz y salvo con EL MUNICIPIO y autoriza para que, en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto, le sean compensados el valor de las sumas adeudadas con el valor a desembolsar en el desarrollo del presente Contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad de EL MUNICIPIO que tenga o maneje en el desarrollo del presente Contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita. **VIGÉSIMA OCTAVA. GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Santa Rosa de Osos, **i. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se solicitarán pólizas de: Seriedad de la propuesta, la cual corresponde al proceso de selección; y de cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones del personal, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Estabilidad y calidad de las obras y responsabilidad civil extracontractual, correspondientes al contrato a ejecutar; De conformidad con lo establecido en la Decreto 1510 del 2013, el contratista expedirá una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6  
Calle 31 No. 30 - 10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio, Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia  
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 80 20  
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co  
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y amparar: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor amparado será del 25% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más. **b. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y seis (6) meses más. Las pólizas tendrán las siguientes especificaciones adicionales: Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados: El Contratista, el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, Beneficiarios: Municipio de SANTA ROSA DE OSOS. El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). **ii. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE):** El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados: El Contratista, el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS. Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de SANTA ROSA DE OSOS. Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes. Vigencia: Plazo de ejecución del contrato. El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). **VIGESIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la autoridad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **TRIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Para la aplicación de las multas por mora y cláusula penal pecuniaria, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO:** Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, el MUNICIPIO podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, de las transferencias económicas o del balance final del contrato. Si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. MULTAS:** El Municipio impondrá al CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones (generales y específicas) derivadas de este contrato, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el Municipio



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6  
Calle 31 No. 30 - 10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio, Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia  
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 80 20  
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co  
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

**TRIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de: Fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde constan tales hechos, que deberá ser suscrita por el Representante Legal del Municipio y el contratista. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión.

**TRIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a) Estudios y documentos previos, b) El pliego de condiciones, c) La propuesta presentada por el contratista, d) La disponibilidad y registro presupuestal, e) La resolución de adjudicación, f) Todos los documentos precontractuales y de legalización del contrato.

**TRIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con firma de las partes, la presentacion de garantías solicitadas, aprobación de las mismas, la suscripción del Acta de inicio y la publicación de los documentos en las plataformas de los entes de control.

**TRIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO:** Con la suscripción del presente Contrato, el CONTRATISTA acepta que el Municipio de Santa Rosa de Osos le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al correo electrónico que se ha suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente Contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**TRIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Para los efectos que se deriven del presente Contrato, se fija como domicilio el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia y el Contrato se registrará por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 489 de 1998, artículo 95, Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo complementen. El presente contrato se firma en el Municipio de Santa Rosa de Osos-Antioquia, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con ID del contrato SECOP Nro. CO1.PCCNTR.9499843, en la fecha y hora dispuesta por las partes según plataforma.

#### CONTRATANTE

#### CONTRATISTA

##### ORIGINAL FIRMADO

**LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA**  
Alcalde Municipal  
Municipio de Santa Rosa de Osos, Ant

##### ORIGINAL FIRMADO

**HUMBERTO PATINO ALVAREZ**  
Representante legal  
SU MERCADO NO. 2

Proyecto: Érica María Restrepo Zapata- Jefe oficina- Contratación

Reviso y Aprobo: ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S- Abogado Jorge Cuartas



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6  
Calle 31 No. 30 - 10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio, Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia  
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 80 20  
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co  
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co

